

Resolución N°153/25
EE N°2025-81-1430-00062

Acta N°22/25.
Progreso, 30 de setiembre de 2025.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM);

RESULTANDO: I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal; II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio;

CONSIDERANDO: I) Que en el proyecto: "Adquisición de Vehículos Literal C", se han desarrollado y ejecutado las siguientes actividades (compras de vehículos proyectados) a un 100% (cien por ciento) al 30 de Setiembre de 2025, por lo que debe considerarse en ejecución; II) Que los informes elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto precedente; III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) **Aprobar**, cada etapa y/o actividades del proyecto: "Proyecto adquisición de vehículos Literal C", ya que se han desarrollado las siguientes actividades: compras de vehículos proyectados, **con un monto proyectado de \$1.793.947,00 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete con 00/100)** del POA 2025 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$1.793.947,00 (pesos uruguayos un millón setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete con 00/100), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto, los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
- 2) **COMUNÍQUESE**, al Sr. Intendente de Canelones, a la Dirección General de Descentralización y Participación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 3) **OTÓRGUESE** trámite al expediente respectivo.
- 4) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
- 5) Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.



MICAELA TEJERA VARELA
Concejala



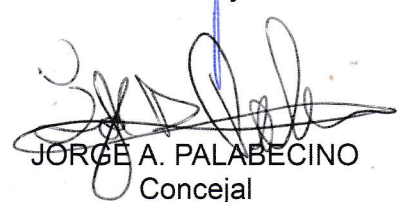
CLAUDIO DUARTE
Alcalde



CLEVER PEREYRA
Concejal



AGUSTIN CURBELO
Concejal



JORGE A. PALABECINO
Concejal